

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-362

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA  
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, con fecha 28 de enero de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo cuyo extracto es el siguiente:

**PRIMERO.-** Acordar la aprobación provisional del proyecto de obra, en relación con la ejecución del proyecto la obra " MEJORA DEL TRAMO URBANO DE LA CP-180 (DE LA VEGA) ", en el término municipal de Villa del Río (Córdoba).

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente relación de bienes y derechos, así como de propietarios de los mismos afectados por la ejecución de la obra:

<b>"MEJORA DEL TRAMO URBANO DE LA CP-180 (DE LA VEGA)"</b>					
TÉRMINO MUNICIPAL	Referencia Catastral		TITULAR	Superficie afectada	USO
	Polígono	Parcela			
Villa del Río	1	73	Godoy y Martínez S.L.	46,47 m <sup>2</sup>	Rústico
Villa del Río	1	72	Patrimonial Moreno y Godoy	118,29 m <sup>2</sup>	Urbano
Villa del Río	5955602UH8055N		Antonio Pérez Oteros	53,43 m <sup>2</sup>	Industrial
Villa del Río	1	71	Antonio Pérez Oteros	29,13 m <sup>2</sup>	Rústico
Villa del Río	5955601UH8055N		Tespol Espuma S.L.	158,46 m <sup>2</sup>	Industrial
Villa del Río	1	69	Tespol Espuma S.L.	68,05 m <sup>2</sup>	Rústico
Villa del Río	1	62	Agrícola Huerta de Cabra S.L.U.	148,43 m <sup>2</sup>	Urbano

**TERCERO.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de anuncios del respectivo/os Ayuntamiento/s de los términos municipales donde radican los bienes y derechos a ocupar, anuncio relativo a la aprobación provisional del proyecto, incluyendo la relación de bienes y propietarios que se verán afectados por el expediente de expropiación forzosa, y en prensa haciendo alusión a dichos anuncios, así mismo dicha publicación deberá realizarse en el portal de transparencia de esta Diputación de acuerdo con el artículo 13.1 de la Ley de Transparencia de Andalucía, para el inicio de trámite de alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, entendiéndose



automáticamente aprobado de forma definitiva, en caso de que no se produzcan alegaciones al proyecto. La aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y de los derechos correspondientes, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres.

**CUARTO.-** Continuar con el procedimiento establecido en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y por la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículo 16 del Real Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma.

El Proyecto de referencia, podrá consultarse, pidiendo cita, en el Servicio de Carreteras de esta Diputación de Córdoba, situado en Avda. del Mediterráneo s/n 14001-Córdoba, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/128664/aprobacion-de-proyectos-de-obras-e-inicio-de-expedientes-de-expropiacion-forzosa>

**Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes, el Jefe de la Unidad de Expropiaciones y Valoraciones, D. Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 7 de febrero de 2025, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Don Andrés Lorite Lorite.**



D829 3658 41F2 0781 2C2E